



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP

Ica, 05.JUL.2019

VISTO:

La Resolución Subgerencial N° 001-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP, de fecha 23 de enero del 2019, que constituyo el comité especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (expediente técnico y ejecución de obra) y, del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará (expediente técnico y ejecución de obra) del proyecto **"Mejoramiento y Electrificación de los Pozos Tubulares de Agua Subterránea IRHS 24 e IRHS 25 en el Sector de la Zona Norte de la Cooperativa Chavalina del distrito de San José de Los Molinos provincia de Ica – departamento de Ica"**, priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0030-2018-GORE-ICA, actualizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA; y, el INFORME N° 017-2019-GORE-ICA-GRPPAT-SPIP/FHH, que recomienda la reconfiguración del Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado", aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas, puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante. TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), establece las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos los mismos que regirán para sus diferentes fases; asimismo, tiene como principios básicos: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia. Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad Fiscal y Confianza legítima;





Gobierno Regional de Ica



Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0030-2018-GORE-ICA, emitido con fecha 19 de diciembre del 2018, se aprobó la priorización del Proyecto de Inversión; "Mejoramiento y Electrificación de los Pozos Tubulares de Agua Subterránea IRHS 24 e IRHS 25 en el Sector de la Zona Norte de la Cooperativa Chavalina del distrito de San José de Los Molinos Provincia de Ica departamento de Ica", registrado en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con código unificado N° 2359850, el que será financiado y ejecutado empleando el mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";

Que, en el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 0030-2018-GORE-ICA, el Consejo Regional delega la facultad al Gobernador Regional de Ica, como máxima Autoridad Ejecutiva, constituir los comités especiales bajo los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, los cuales dirigirán los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto con código unificado N° 2359850;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA, emitido con fecha 11 de junio del 2019, se aprobó mantener y actualizar en la lista de los proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Electrificación de los Pozos Tubulares de Agua Subterránea IRHS 24 e IRHS 25 en el Sector de la Zona Norte de la Cooperativa Chavalina del distrito de San José de Los Molinos, Provincia de Ica - departamento de Ica", registrado en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con código unificado N° 2359850, el que será financiado y ejecutado empleando el mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; asimismo, en su artículo sexto, faculta al Gobernador Regional a efectuar la reconfiguración de los comités especiales de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un comité especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes;

Que, el artículo 21 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, hace referencia a la suplencia y remoción del comité especial, del cual se precisa que los integrantes del mencionado comité, sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada, mediante documento debidamente motivado y en el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;



Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del comité especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del TUO del Reglamento de la Ley N 29230, precisa que la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto; y de considerarlo necesario, desde la elaboración del expediente técnico. Asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103 establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige



Gobierno Regional de Ica



conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el precitado Reglamento;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE-ICA/GR de fecha 16 de enero del 2019, en el numeral 7.2.1, del Artículo Séptimo desconcentra en la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada la facultad en materia de obras por impuestos, de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de procesos de selección que vayan a ser convocados por el Gobierno Regional de Ica, así como modificar su composición;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0012-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de enero del 2019, se designa a la Econ. Dina Carmen Oré Gonzales, como Subgerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 001-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP, de fecha 23 de enero del 2019, se constituyó el comité especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora para el proyecto: "Mejoramiento y Electrificación de los Pozos Tubulares de Agua Subterránea IRHS 24 e IRHS 25 en el Sector de la Zona Norte de la Cooperativa Chavalina del distrito de San José de Los Molinos provincia de Ica – departamento de Ica", en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; dentro de los cuales señalaba como primer miembro al Ing° Cesar Augusto Tataje Carbajal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 12 de marzo del 2019, se acepta la renuncia del Ing° Cesar Augusto Tataje Carbajal, en el cargo de Subgerente de Supervisión y Liquidación de proyectos adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, dando por concluida la relación contractual con el mencionado funcionario.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 22 de abril del 2019, se designa a la Ing. Dante Vladimir Campos Valencia, como Subgerente de Supervisión y Liquidación de proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, resulta necesario autorizar la reconfirmación del comité especial para el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora para el proyecto: "Mejoramiento y Electrificación de los Pozos Tubulares de Agua Subterránea IRHS 24 e IRHS 25 en el Sector de la Zona Norte de la Cooperativa Chavalina del distrito de San José de Los Molinos provincia de Ica – departamento de Ica", priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0030-2018-GORE-ICA y actualizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE ICA, bajo los alcances del TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;





Gobierno Regional de Ica



En concordancia con lo dispuesto en el TUO de la, Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento y; estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatorias Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará (elaboración del expediente técnico y ejecución de obra) el Proyecto con código unificado N° 2359850, priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA, y actualizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA; el comité especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo | Presidente |
| 2. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia | Primer Miembro |
| 3. Cpc, Richard Humberto Mendoza Cabrera | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| 1. Ing. Jase Paúl Quijandría Ramos | Suplente del Presidente |
| 2. Ing. Julio William Muñoz Cartagena | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendeزú | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde el expediente técnico y la ejecución del Proyecto con código unificado N° 2359850, priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA, y actualizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA. El comité especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:



MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo | Presidente |
| 2. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia | Primer Miembro |
| 3. CPC, Richard Humberto Mendoza Cabrera | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| 1. Ing. Jase Paúl Quijandría Ramos | Suplente del Presidente |
| 2. Ing. Julio William Muñoz Cartagena | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendeزú | Suplente del 2do. Miembro |



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el comité especial se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité especial, a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento, a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
Dina Carmen Ore Gonzales
ECON. DINA CARMEN ORE GONZALES
SUBGERENTE

